

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00555.**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del Abogado que representa a la entidad demandante que el poder allegado con la demanda no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido al profesional del derecho a través del correo electrónico del poderdante.-

2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase indicar el número de identificación de la entidad demandante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 2° del Código General del Proceso.-

3. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del Código General del Proceso.-

4. En el acápite de pretensiones, exclúyase las enumeradas como cuarta y quinta, como quiera que lo pedido constituye un imperativo procesal, más no tienen la connotación de una pretensión (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4°).-

5. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento cómo obtuvo la entidad demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

**NOTIFÍQUESE,**



**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 30 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.